

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Tipografía Nacional.

AÑO XLVII	Managua, D. N., Viernes 30 de Julio de 1943.	Núm. 157.
-----------	--	-----------

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO

CAMARA DEL SENADO

Décima sexta sesión ordinaria Pág. 1329

PODER EJECUTIVO

HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Nombramientos " 1330

BANCO DE LONDRES Y AMERICA DEL SUD LIMITADO

Balance al 30 de Junio de 1943 • 1331
Estado de Pérdidas y Ganancias • 1332

INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Señálanse las fechas para las pruebas finales de curso en unas Escuelas Rurales. • 1333
Permiso • 1333
Restitúyese en su puesto a una Profesora. • 1333
Hácese unas creaciones de Escuelas Mixtas Rurales. • 1333
Contratos • 1333

SECCION JUDICIAL

Remates • 1334
Títulos supletorios • 1335
Sentencias de divorcio • 1336
Aviso • 1336
Citación de procesados • 1336

PODER LEGISLATIVO

CAMARA DEL SENADO

Décima sexta sesión de la Cámara del Senado, correspondiente a las ordinarias del quinto período constitucional del Congreso celebrada en la ciudad de Managua, D. N., a las diez y media de la mañana del día martes 15 de Junio de 1943.

Presidencia del senador General José María Moncada, asistido de los Secretarios senadores doctor Carlos A. Morales y General José Solórzano Díaz, primero y segundo respectivamente.

Concurrieron, además, los senadores Alemán, Fiallos, Gómez R., Martínez, Mantilla, Murillo, Sacasa, Salazar, Sánchez, Sandoval y Velázquez.

19—Se abrió la sesión.

29—Se leyó y aprobó sin modificación el acta de la sesión anterior.

89 - Senador Martínez: Quiero manifestar al senador Presidente que el senador

don Ramón Marín llegó a la estación de Granada para tomar el tren y estar presente en la sesión de hoy; pero como no se sintiera bien, creyó conveniente quedarse, y me suplicó que informara lo anterior a la Honorable Cámara, y además que hará lo posible por estar presente el día de mañana.

El senador Presidente agradeció al senador Martínez, por el informe rendido.

49—Tal como lo preescribe el Reglamento, se procedió a efectuar el desempate de la elección del segundo Secretario de la Directiva de esta Cámara, que quedó en la sesión del viernes entre los senadores Salazar y Velázquez. Tomada la votación resultó electo por mayoría el senador don Carlos A. Velázquez.

59—Se leyó y aprobó el informe rendido por la Junta Directiva, bajo la Presidencia del senador General José María Moncada, del movimiento de la partida de gastos extraordinarios de la Cámara en el período comprendido del 15 de Mayo al 14 de Junio de 1943. El informe arroja un saldo de C\$ 3.00.

69—Llegó una Comisión de la Honorable Cámara de Diputados, compuesta de los Representantes Salinas y Abaunza E., quienes manifestaron que aquella Cámara los había comisionado para invitar al Senado a formar Congreso Pleno y proceder a la elección de los miembros restantes de la Directiva del Congreso.

El Senador Presidente manifestó a la Comisión que aceptaban la invitación y que dentro de pocos minutos se reunirían con ellos para formar Congreso Pleno.

79—Tomó posesión la nueva Directiva.

89—Se leyeron y aprobaron los autógrafos del Decreto N° 244, por el cual se indulta al reo Abraham Hunter de la pena de once años de reclusión a que fue condenado en sentencia de la Honorable Corte de Apelaciones de Bluefields, por el delito de sus-tracción de caudales pertenecientes a la Junta de Beneficencia de aquella ciudad.

99—Se leyó y puso a discusión en lo general, en segundo debate, el proyecto que tiende a conceder una pensión mensual vitalicia de C\$ 50.00 a favor de la señora Esther González.

Suficientemente discutido el proyecto en lo general, se sometió a votación por balotas, siendo aprobado por unanimidad.

A discusión en lo particular el Arto. 19, se aprobó, lo mismo que el 29 y 39 de que consta la referida iniciativa.

10—Se leyó y aprobó en lo general, en segundo debate, el dictamen que acoge el proyecto que tiende a aprobar el Decreto Ejecutivo de 27 de Enero de 1943, emitido en Consejo de Ministros, que votó un crédito suplementario a los comprendidos en el Tit. VII, Art. 79, Cap. I del Servicio General de la Administración Pública del Presupuesto General de Gastos vigente, hasta por la suma de C\$ 600.000.00.

A discusión en lo particular el Arto. 19, se aprobó, lo mismo que el 29, quedando aceptada la iniciativa en segundo debate.

11—Se leyó y aprobó en lo general, en segundo debate, el dictamen que acoge el proyecto que tiende a regular el comercio de importación con los Estados Unidos de América.

A discusión en lo particular el Arto. 19, se aprobó, sin modificación, lo mismo que el 29 y 39.

A discusión el Arto. 49, el senador doctor Gómez hizo moción para que se le adicione el concepto de que se le debe imponer la obligación de hacer públicas las «recomendaciones de importación» que otorgue la Junta de Control de Precios.

A discusión la moción, se aprobó.

Suficientemente discutido el Arto. 49, se aprobó con el agregado propuesto.

A discusión el Arto. 59, se aprobó sin reformas, lo mismo que el 69, hasta el 99, inclusive, de que consta el referido proyecto.

12—Se leyó y aprobó en lo general, en segundo debate, tal como pasó en el primero, el proyecto que tiende a donar a la Municipalidad de Cabo de Gracias a Dios, una extensión de tierras nacionales baldías de 500 hectáreas, situadas en la posición y en el lugar donde se está formando la nueva ciudad desde el año de 1941.

A discusión en lo particular el Arto. 19, se aprobó, lo mismo que el 29, hasta el 89, inclusive, de que consta el referido proyecto.

13—El senador Presidente informó que el senador don Alejandro Astacio se ha excusado de asistir a la sesión de hoy por motivo de enfermedad, pero que cree podrá concurrir a la sesión de mañana.

14—Se suspendió la sesión para formar Congreso Pleno y proceder a la elección de los miembros restantes de la Directiva de ese Alto Cuerpo.

15—Se reanudó la sesión con asistencia de los mismos señores senadores.

16—Se leyeron y aprobaron los autógrafos del Decreto N° 245, por el cual se asigna una pensión mensual vitalicia de C\$ 10.00 a favor del señor Nicolás Cuaresma.

17—Se levantó la sesión, señalando el senador Presidente las 10 am. del día de mañana para celebrar la próxima.

Crisanto Sacasa,
Presidente.

José Solórzano Díaz,
1er. Srío.

Carlos A. Velázquez,
2º Srío.

PODER EJECUTIVO

HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Nº 29

El Presidente de la República,

Acuerda:

Nombrar al señor Alcides Pastrana, Auxiliar del Tenedor de Libros de la Administración de Rentas del departamento de Chinandega, en lugar del señor Agustín Amador E. El señor Pastrana tomará posesión de su cargo ante la autoridad correspondiente y devengará el sueldo mensual que le asigna el Presupuesto de Gastos vigente.

Comuníquese—Casa Presidencial—Managua, D. N., 26 de Julio de 1943.—SOMOZA.—El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público—J. Ramón Sevilla.

Nº 26

El Presidente de la República,

Acuerda:

Hacer los siguientes nombramientos en la Administración de Rentas del Departamento de Chinandega de los señores Tomás Lagos y Juan Callejas Callejas, como Guardalmacén y Expendedor de Especies Fiscales el señor Lagos y como Auxiliar el señor Callejas C. Ambos señores tomarán posesión de sus cargos ante la autoridad correspondiente previa rendición de fianzas de cuatro mil córdobas (C\$ 4.000.00) y dos mil córdobas (C\$ 2.000.00), respectivamente, devengando el sueldo mensual que les asigna el Presupuesto de Gastos vigente.

Comuníquese—Casa Presidencial—Managua, D. N., 20 de Julio de 1943.—SOMOZA.—El Ministro de Hacienda y Crédito Público, J. R. Sevilla.

Nº 25

El Presidente de la República,

Acuerda:

Hacer los siguientes nombramientos en el personal de la Junta de Control de Precios y Comercio, a partir del día primero del presente mes, así:

El señor Guillermo Gutiérrez M., Colaborador de la Sección de Investigaciones Económicas; el señor Juan Francisco Gonzalez A., Contador Auxiliar del Departamento de Precios; el señor Tulio Morales, Inspector del Departamento de Precios, en lugar del señor Juan Francisco González A., que pasó a otro puesto; señorita Adilia Pereira, Mecanografista del Departamento de Precios, en lugar del señor Tulio Morales, que pasó a otro puesto. Los nombrados devengarán el sueldo mensual que les asigna el Presupuesto de Gastos vigente.

Comuníquese—Casa Presidencial—Managua, D. N., 19 de Julio de 1943.—A. SOMOZA.—El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, J. Ramón Sevilla.

Nº 1897

BANCO DE LONDRES Y AMERICA DEL SUD LIMITADO

(SUCURSAL DE MANAGUA)

BALANCE AL 30 DE JUNIO DE 1943

A C T I V O	P A S I V O
FONDOS DISPONIBLES	EXIGIBLE A LA VISTA Y A MENOS DE 30 DIAS
<i>Encaje Legal</i>	
Caja ₡ 476,587.07	<i>Depósitos en Cuentas Corrientes</i>
Depósitos en el Banco Nac. de Nic. (Departamento de Emisión) 3 302,682.71	Cuentas Corrientes (moneda nacional) ₡ 5,456,537.48
Cédulas del Bnc. Hipotecario de Nic. 70,000.00 ₡ 3 849,269.78	<i>Depósitos a la Vista</i>
OTRAS DISPONIBILIDADES	Depósitos y otras exigibilidades a la vista 420 972.40
<i>Fondos en el país</i>	Agentes 17,876.65
Depósitos en el Banco Nac. de Nic. (Departamento Bancario) 70 648.93	Casa Matriz y Sucursales (córdobas) 5,683.25
Agentes 15 476.29 86,125.22	Total exigible a la vista en moneda nacional ₡ 5 901,069.78
<i>Fondos en Moneda Extranjera</i>	<i>Exigibilidades en Moneda Extranjera</i>
Moneda extranjera en Caja 17 420.20	Casa Matriz y Sucursales (equivalente) 159,423.95
Corresponsales en el Extranjero 172 665.54	Giros a Pagar en Moneda Extranjera 505.00
Casa Matriz y Sucursales 4 616.37 194,702.11	Total exigible a la vista en moneda extranjera 159,928.95
Total de Fondos Disponibles ₡ 4,130,097.11	Total Exigible a la Vista ₡ 6 060,998.73
COLOCACIONES	OTRAS CUENTAS DEL HABER
Préstamos y Descuentos 2 450,606.24	Intereses Recibidos por Adelantado 39 067.85
Sobregiros en Cuentas Corrientes 561,491.93	Casa Matriz-Cta. en Suspense 96,983.68
Habilitaciones 102 000.00 3,114,098.17	Cuentas de Ajuste 1 394.30 137,445.83
OTRAS CUENTAS DEL ACTIVO	CAPITAL Y RESERVAS
Deudores Varios 64 789.56	Capital 500,000.00
Especies Fiscales 1 200.99	Fondo de Reserva Legal 500,000.00
Útiles de Escritorio 10,939.08	Reserva para cuentas dudosas 131 674.43 1,131,674.43
Cuentas de Ajuste 5,609.70	Total del Pasivo ₡ 7,330,118.99
Muebles 3,384.38 85 923.71	CUENTAS DE ORDEN—Por Contra
Total del Activo Realizable ₡ 7,330,118.99	Efectos al Cobro 1,805 393.00
CUENTAS DE ORDEN	Cobros en Garantía 182 324.66
Efectos al Cobro 1 805 393.00	Valores en Custodia 136,081.00
Cobros en Garantía 182 324.66	Valores en Garantía 81 205.00
Valores en Custodia 136,081.00	Cartas de Crédito 1 098 287.31
Valores en Garantía 81 205.00	Garantía Cuenta Terceros 529 940.00 3 833 230.97
Cartas de Crédito 1 098 287.31	TOTAL ₡ 11,163,349.96
Garantía Cuenta Terceros 529 940.00 3 833,230.97	
TOTAL ₡ 11,163,349.96	

A. J. M. FINDLAY,
Gerente.

D. J. A. HENDERSON,
Contador.

I. MOLINA G.
Auditor.

Remitido a la Superintendencia de Bancos el 13 de Julio de 1943.

Banco de Londres y América del Sud Limitado

(SUCURSAL DE MANAGUA)

ESTADO CONDENSADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS

Por el semestre que termina en 30-6-43

	DEBE	HABER
Arrendamiento	₡ 5.200.00	
Castigos	7.031.94	
Gastos Legales	684.40	
Gastos Generales	86.579.63	
Impuestos	36.353.19	
Fondo de Pensiones y Ahorros de los empleados (desde el 1/10/42 hasta el 31/3/43)	18.446.71	
Bonificación repartida a los empleados (Desde 1/10/42 al 31/3/43)	4.047.46	
Intereses Recibidos		₡ 99,384.01
Cambios		67,186.60
Comisiones		101,471.82
Recobros sobre cuentas dudosas		219,944.12
Otras cuentas		952.65
Utilidad Neta	330,595.87	
	₡ 488,039.20	₡ 488,939.20

D. J. A. HENDERSON,
Contador.

A. J. M. FINDLAY
Gerente.

I. MOLINA G.
Auditor.

INSTRUCCION PUBLICA

Nº 58

El Presidente de la República,
Considerando:

19--Que de conformidad con el Art. 3 del Acuerdo Nº 95 del 1º de Diciembre de 1942, las pruebas finales de curso en las Escuelas Rurales de los Departamentos de Boaco, Chontales y Zelaya, se practicarán del 21 al 31 de Agosto de cada año.

29--Que de acuerdo con esta disposición, las Fiestas Patrias del mes de Septiembre encontrarían a los escolares fuera de sus aulas, lo que es inconveniente para la finalidad con que fueron instituidas cual es, la de estimular en los estudiantes el sentimiento patriótico, base fundamental de las instituciones, por tanto,

Acuerda:

Unico:--El Artículo 3º del Acuerdo Nº 95 del 1º de Diciembre de 1942, se leerá así:

«Art. 3º—Los exámenes trimestrales se practicarán de acuerdo con la ley, durante las primeras quincenas de Marzo y Junio y los de prueba final o promociones, durante la segunda quincena de Septiembre de cada año a fin de que los escolares participen como es debido, en la celebración de las Fiestas Patrias».

Comuníquese—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 22 de Julio de 1943.—SOMOZA.—El Ministro de Instrucción Pública y E. F., G. Ramírez Brown.

Nº 58

El Presidente de la República,
Acuerda:

Unico:—Conceder tres meses de permiso con goce de sueldo, a partir del 1º de Junio último, a la señora Mercedes Vado de Alemán P., Profesora de la Escuela Elemental de Niñas de San Francisco de la ciudad de Granada, del mismo Departamento.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 21 de Julio de 1943.—SOMOZA.—El Ministro de Instrucción Pública y E. F., G. Ramírez Brown.

Nº 361

El Presidente de la República,
Acuerda:

Unico:--Restituir, a partir del 1º de Agosto próximo, en su puesto de Director y Profesor de la Escuela Mixta Urbana Nº 3 de la ciudad de León, a la señorita Emelina Rocha, en lugar de la señora Virginia de Ortega.

Comuníquese—Casa Presidencial—Managua, D. N., 21 de Julio de 1943.—SOMOZA.—El Ministro de Instrucción Pública y E. F., G. Ramírez Brown.

Nº 360

El Presidente de la República,
Acuerda:

19--Hacer las siguientes creaciones de Escuelas Mixtas Rurales, en el Departamento de León:

Copaltepe jurisdicción Nagarote, Directora y Profesora, Rosaura Sánchez.

Campamento y Nacascolo jurisdicción Sauce, Directora y Profesora, Mercedes Montoya.

La Reynaga, Directora y Profesora, María Elsa Mendoza.

29--Las nombradas tomarán posesión de sus cargos en la Jefatura Política del Departamento y devengará el sueldo que les asigne el Presupuesto de Gastos del Ramo, a partir del 1º de Agosto próximo.

Comuníquese—Casa Presidencial—Managua, D. N., 21 de Julio de 1943.—SOMOZA.—El Ministro de Instrucción Pública, y E. F. G. Ramírez Brown.

Nº 185

El Presidente de la República,
Acuerda:

Unico:—Aprobar en todas sus partes el contrato que sigue e imputar la erogación a la partida que señala el Presupuesto de Gastos del Ramo.

Rubén Narváez García, Jefe Político del Departamento de Rivas, en representación del Gobierno, por una parte, y el señor Fernando Mairena Bolaños, por otra, convienen en celebrar el siguiente contrato:

I

El Contratista, en su carácter ya expresado, da en arriendo al Gobierno desde el quince de Mayo en curso, hasta el último de Febrero de mil novecientos cuarenticuatro, una casa que posee en la comarca Apompuá de la jurisdicción de Potosí de este Departamento, con solar, excusado, etc. para que sirva de local a la Escuela Mixta de ese lugar.

II

El Gobierno pagará al Contratista, por este arriendo, la suma de diez córdobas [C\$ 10.00] mensuales, en la Administración de Rentas de este Departamento, en la forma acostumbrada.

III

El Contratista se compromete a ceder la casa sin ninguna remuneración de parte del Gobierno durante el tiempo que duren las vacaciones.

IV

Serán de cuenta del Contratista, la limpieza de las calles y solar de la casa, blanqueo de la misma por dentro y fuera y cualquiera otra reparación que sea indispensable hacer; impuestos locales y gubernativos establecidos o por establecerse.

V

El Gobierno se reserva el derecho de rescindir de este Contrato cuando lo estime conveniente.

En fé de lo anterior, firmamos dos tantos de un mismo tenor, en la ciudad de Rivas, del Departamento de Rivas, a trece días del mes de Mayo de mil novecientos cuarentitres.—Rubén Narváez García.—Fernando Mairena Bolaños.

Comuníquese—Casa Presidencial—Managua,

gua, D. N., trece de Julio de mil novecientos cuarentitres.—SOMOZA.—El Ministro de Instrucción Pública y E. F., G. Ramírez Brown.

Nº 186

El Presidente de la República,

Acuerda:

Unico:—Aprobar en todas sus partes el Contrato que sigue e imputar la erogación a la partida que señale el Presupuesto de Gastos del Ramo.

Rubén Narváez García, Jefe Político del Departamento de Rivas, en representación del Gobierno, por una parte, y la señora María Torres de Ulloa, por otra, han convenido en el siguiente contrato:

I

La Contratista da al Gobierno, en arriendo, desde el quince de Mayo en curso, hasta el último de Febrero de mil novecientos cuarenticuatro, una casa nueva que posee en la comarca de «Los Cerros» de la jurisdicción de Rivas de este Departamento, con solar, excusado, etc. para que sirva de local a la Escuela Mixta de ese lugar.

II

El Gobierno pagará al Contratista, por este arriendo, la suma de diez córdobas (C\$ 10.00) mensuales, en la Administración de Rentas de este Departamento, en la forma acostumbrada.

III

La Contratista se compromete a ceder la casa sin ninguna remuneración por parte del Gobierno durante el tiempo que duren las vacaciones.

IV

Serán de cuenta de la Contratista, la limpieza de las calles y solar de la casa, blanqueo de la misma por dentro y fuera y cualquiera otra reparación que sea indispensable hacer; impuestos locales y gubernativos establecidos o por establecerse.

V

El Gobierno se reserva el derecho de rescindir de este contrato, cuando lo estime conveniente.

En fe de lo estipulado en el presente contrato, firmamos dos tantos de un mismo tenor, en la ciudad de Rivas, a doce días del mes de Mayo de mil novecientos cuarentitres.—Rubén Narváez García.—María Torres de Ulloa.

Comuníquese—Casa Presidencial—Managua, D. N., trece de Julio de mil novecientos cuarentitres.—SOMOZA.—El Ministro de Instrucción Pública y E. F., G. Ramírez Brown.

Nº 184

El Presidente de la República

Acuerda:

Unico:—Aprobar en todas sus partes el contrato que sigue e imputar la erogación a la partida que señale el Presupuesto de Gastos del Ramo.

Rubén Narváez García, Jefe Político del Departamento de Rivas, en representación del Gobierno, y el señor Mariano Tenorio Ibarra, en su propio nombre, convienen en celebrar el siguiente contrato:

I

El Contratista, da en arriendo al Gobierno, desde el quince de Mayo en curso, hasta el último de Febrero de mil novecientos cuarenticuatro, una casa en la comarca «La Chocolate» de esta jurisdicción, para que sirva de local a la Escuela Mixta de ese lugar.

II

El Gobierno pagará al Contratista, por este arriendo, la suma de seis córdobas (C\$ 6.00) mensuales, en la Administración de Rentas de este Departamento, en la forma acostumbrada.

III

El Contratista se compromete a ceder la casa sin ninguna remuneración por parte del Gobierno durante el tiempo que duren las vacaciones.

IV

Serán de cuenta del Contratista, la limpieza de las calles y solar de la casa, blanqueo de la misma por dentro y fuera, y cualquiera otra reparación que sea indispensable hacer; impuestos locales y gubernativos establecidos o por establecerse.

V

El Gobierno se reserva el derecho de rescindir de este Contrato, cuando lo estime conveniente.

En fé de lo anterior, firmamos dos tantos del mismo tenor, en la ciudad de Rivas, a doce días del mes de Mayo de mil novecientos cuarentitres.—Rubén Narváez García.—Mariano Tenorio Ibarra.

Comuníquese—Casa Presidencial—Managua, D. N., trece de Julio de mil novecientos cuarentitres.—SOMOZA.—El Ministro de Instrucción Pública y E. F., G. Ramírez Brown.

SECCION JUDICIAL

REMATFS

Nº 1793

Once de la mañana del veintiocho Agosto año en curso, local Ministerio Hacienda, substaráse finca agrícola «La Concepción», propiedad Gobierno, sita departamento León, de cuatrocientas manzanas extensión, más o menos, lindante: Norte, Hacienda «San Francisco» de Francisco Icaza y parte de la finca «San Pedro» de Francisco Castellón; Sur, terrenos de Subtiava y finca «La Cruz» de Federico Derbyshire; Poniente, predio de Francisco Icaza, siendo una parte camino enmedio, finca de José Francisco Sacasa y terreno de Subtiava; y Oriente, huerta de los Torres, finca «El Cimarrón», camino enmedio y finca «El Carmen» de Francisco Icaza, huerta de los Caballeros y de los Guzmanes, y terrenos del mismo señor Icaza.

Managua Julio trece de mil novecientos cuarentitres.—J. Ramón Sevilla, Ministro de Hacienda.—Felipe Estrada Paniagua, Oficial Mayor.

TITULOS SUPLETORIOS

Nº 1767

Doña Pastora de Díaz, mayor de edad, casada, de oficios domésticos y de este domicilio, pide título supletorio, de media caballería de tierra, medida moderna sitios: Puntalitos Limón. Que linda: Oriente, Labranzas; Occidente, La Orca; Norte, Los Robles; Sur, Yaulí y Muyuca.

Quien tenga derecho opóngase.

Juzgado Local. Jalapa, quince de Junio de mil novecientos cuarenta y tres—Perfecto Beltrán—Efraín Sanabria S., Srío.

1410 3 1

Nº 1800

Don Francisco Ambrocio Morales solicita título supletorio de una casa y solar en esta ciudad, lindante: por el Oriente, calle enmedio, solar de José Angel Ortega; Occidente, el de Bernabela López; Norte, el de Nicolasa Fonseca; y Sur, calle enmedio casa de José de la Cruz Figueroa.

Quien pueda, opóngase dentro del término legal.

Juzgado Local. Nagarote, veinte de Junio de mil novecientos cuarenta y tres—F. J. Cubillo, Srío.

1438 3 1

Nº 1904

La señorita Matilde Pérez Pérez solicita título supletorio de lote terreno ejidal, situado Oriente, a doce y media leguas esta ciudad; camino Masaya, lindante Oriente, Francisca Silva; Occidente, José Cruz Pérez; Norte, Abraham Rodríguez, camino enmedio; y Sur, Paulina Pérez.

Quien se crea con derecho terreno presente e término legal.

Dado Juzgado Civil Distrito. Managua veintiocho Julio mil novecientos cuarentitres—Rod. Morales Orozco, Srío.

1525 3 1

Nº 1799

María Rugama, solicita título supletorio solar y casa este pueblo, midiendo solar esquinero, treinta varas de Sur a Norte, por veinte de Poniente Oriente, y casa de pilares embasados, entablada techo de tejas, ocho varas largo por once y media fondo. Estimálos en doscientos diez córdobas, lindantes: Oriente, solar Carmen Arrieta; Poniente, mediando calle, solar Benito Hernández; Norte, solar Josefa Ubeda v. de Andar; y Sur, mediando calle, solar herederos de Pedro Alvarez.

Quien créase con derecho, opóngase este Juzgado término legal.

Juzgado Local Civil. El Realejo, ocho de Julio de mil novecientos cuarenta y tres—Juan J. Zamora, Srío.

1437 3 1

Nº 1795

Teodocio Lagos solicita título supletorio fincas rústicas, la sesenta y cinco manzanas más o menos, linda: Oriente, Julián Puerto; Poniente, César Octavio Puerto; Norte, Julián Puerto; y Sur, César y Julián Puerto, Víctor y Florencio Sequeira Lago. 2a. De doce manzanas más o menos, linda: Oriente, Julián Puerto, Carmela Lago y Amelia Matus; Poniente, Matilde Bejarano, Esteban Lago y Manuel Guerrero; Norte, Amelia Matus; Sur, Carmela, Guadalupe y Esteban Lago. 3a. De cuatro manzanas más o menos, linda: Oriente, Manuel Guerrero; Poniente, Luciano Ampié y Carmela Lago, camino de por medio; Norte, Esteban Lago, Matilde Bejarano y Antonio Sequeira; Sur, Luciano Ampié. 4a. De seis manzanas más o menos, linda: Oriente, Guadalupe y Carmela Lago; Poniente, Victoriano y Florencio Lago; Norte, Antonio Sequeira, camino de por medio; Sur, Pablo y Florencio Quiérez Lago.

Juntos valor estimado doscientos córdobas.

Quien pretenda derecho, opóngase legalmente.

Dado Juzgado Local. San Rafael del Sur, dos de

Julio de mil novecientos cuarentitres—Genaro Navarrete—Humberto Delgadillo M., Srío.

1433 3 1

Nº 1768

Arturo Merlo, solicita título supletorio una casa en Jalapa; linda: Norte, casa de Petrona Ramos, Sur, Campo Aviación; Oriente, camino Coyo; Occidente, casa Joaquín Paquaga, un potrero esta jurisdicción llamado "La Esperanza" de dos manzanas; cerras alambre por dos costados, linda, Norte, potrero Juana Soto de Merlo; Sur, potrero Aurora Avilés; Oriente, potrero de Tomás Beltrán y Occidente, potrero de Mercedes Galeano.

Valóranse ochenta córdobas.

Quien se crea con derecho opóngase término legal.

Juzgado Local de lo Civil. Jalapa, veintiuno de Junio de mil novecientos cuarenta y tres—Perfecto Beltrán—Efraín Sanabria S., Srío.

1411 3 1

Nº 1763

Guillermo Altamirano solicita título supletorio, casa y solar ubicados Cantón Calvario esta ciudad, siendo la primera de tejas sobre horcones formada con tablas mide cinco varas de largo por cinco de ancho con caedizo que sirve de cocina y el solar mide treinta y seis varas de frente, por cincuenta de fondo lindante conjunto: Oriente, solar de Félix Mendoza; Occidente, casa de José Ruiz C; Norte, casa y solar de Julio Centeno; y Sur, casa de Julia Briones.

Estímalos ciento noventa córdobas.

Quien tenga derecho, opóngase término legal.

Dado Juzgado Local. Estelí, tres de Julio de mil novecientos cuarenta y tres—Victoriano Valenzuela—Acisclo Gutiérrez, Srío.

Es conforme con su original.—Acisclo Gutiérrez, Srío.

1407 3 1

Nº 1758

Juana Grijalva viuda de Prudente, solicita título supletorio casa solar, Rivas, lindando: Norte, José María Grijalva, calle por medio; Sur, Fernando López; Este, Edelberto Torres Romero; Oeste, Adolfo Pastora.

Opóngase término legal.

Dado Juzgado Distrito Civil. Rivas, cinco Julio mil novecientos cuarentitres—M. Valladares, Srío.

1403 3 1

Nº 1754

Julia Cáceres Córdoba, este domicilio, solicita título supletorio, de una casa y solar esquineros barrio "La Libertad" esta ciudad, midiendo treinta y cinco varas Oriente a Poniente, por treintiocho Norte a Sur, la casa es de tejas, forro tablas, nueve varas, con corredor; y solar cercos piñuela, lindante: Norte, calle, casa solar Perfecto Marquéz; Oriente, calle, casa solar Concepción Cáceres; Sur, solar Modesto Cáceres; Poniente, solar María Guido, antes José Lino García,

Húbolos por compra a Francisca Guardado.

Valorado doscientos córdobas.

Oyese oposición término legal.

Dado Juzgado Local Civil. Chinandega cinco Julio mil novecientos cuarenta y tres—J. Anto. Delgadillo,

1399 3 1

Nº 1765

A éste Juzgado presentóse José Angel Méndez, solicitando título supletorio finca rústica lugar "El Zapote", esta jurisdicción.

Quien pretenda oponerse hágalo término ley.

Terrabona treinta Junio mil novecientos cuarenta y tres—Constantino Camps—Ante mí, A. M. Jarquín, Srío.

1409 3 1

Nº 1774

Manuela Mercado, mayor de edad soltera, de oficios domésticos, de este domicilio en su nombre y hermanos Rufino y Domingo Mercado solicita título supletorio de un solar con casa pajiza, lindando: Oriente, mediando calle, Soledad Blanco; Poniente, Juana Amador; Norte, mediando calle, Juan Mercado; Sur, Procopio Abarca.

Estímalo docientos córdobas.

Quien se crea con derecho, opóngase término de ley.

Dado en el Juzgado Local Civil. La Paz Centro veinte y uno de Junio de mil novecientos cuarenta y tres—Julio Saavedra—A. C. Isabá, Srio.

1414 3 1

Nº 1771

Los señores Silverio y Agustín Hernández, solicitan título supletorio, de rústica: Oriente, Miguel Simón; Poniente, Fernando Flores; Norte, Carlos Norori; Sur, Ceferino Gaitán. Urbana: Oriente, Miguel Montalván; Poniente, Domingo Namendi; Norte, Juan Alemán; Sur, Pilar Gaitán. Esta jurisdicción.

Estimada doscientos córdobas.

Juzgado Local Civil. Masaya, diez Junio mil novecientos cuarentitres—J. V. Padilla, Srio.

1514 3 1

SENTENCIAS DE DIVORCIO

Nº 1848

Corte de Apelaciones—Sala Civil—Masaya, seis de Mayo de mil novecientos cuarenta y tres—Las once de la mañana—Por Tanto: De conformidad con las razones dichas y los Arts. 436, y 447 Pr., 181 C. los suscritos Magistrados dijeron: Declárase para todos los efectos legales, por lo que hace a los efectos civiles, disuelto, por mutuo consentimiento el matrimonio religioso de los cónyuges Guillermo Chávez Garay y Francisca Maltez Mora, ambos de calidades dichas, que contrajeron el día nueve de Mayo de mil novecientos treinta y uno, el cual produjo efecto de matrimonio civil por la inscripción que del mismo se verificó el día once del mismo mes y año, en el Registro del Estado Civil de las Personas de la ciudad de Managua, a la página 168 del Tomo I del Libro de Registros de Matrimonios que llevó dicha oficina en el año expresado, por haberse practicado bajo el imperio de la ley de 18 de Febrero de 1926—La cónyuge queda sujeta a la restricción del Art. 112 Inco. 2º C.—Inscríbase esta sentencia en los competentes Registro, anótese al margen de la inscripción de la partida de matrimonio respectiva, publíquese en "La Gaceta", líbrese la ejecutoria de ley.—Cópiese, notifíquese, y con testimonio concertado vuelvan los autos al Juzgado de su origen.—R. Sánchez Vigil—Ernesto Sequeira A.—R. Tapia Moncada—Eudoro Solís, Srio.

Conforme—Masaya, seis de Julio de mil novecientos cuarenta y tres—Eudoro Solís, Srio.

1477 1

CITACION DE PROCESADOS

Nº 1743

Por primera vez cito y emplazo a los procesados Ernesto Torres y Pastor Torres, de generales ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezcan a este Juzgado a defenderse en la causa que se les sigue por el delito de homicidio en la persona de Cesáreo Valdivia, quien fue de veinte años de edad, casado, agricultor y de este domicilio; bajo apercibimiento de declararlos rebeldes, elevar la presente causa a plenario y nombrarles defensor de oficio si no lo verifican.

Se recuerda a las autoridades de Policía la obligación en que están de capturar a los delinquentes y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculten.

Dado en el Juzgado de Distrito, Ciudad Darío, veintiocho de Junio de mil novecientos cuarenta y tres.—Castrillo—M. A. Luna, Srio.

207 1

Nº 1682

Por primera vez cito y emplazo a los procesados María Toruño, de cuarenta y cinco años de edad, viuda, de oficios domésticos y del domicilio de Nandaime y Julio Toruño, de calidades desconocidas, para que dentro de quince días comparezcan a defenderse en el proceso que contra ellos se sigue por los delitos de homicidio en Luis Carmona Núñez y lesiones en Pablo Carmona Núñez; bajo apercibimientos si no comparecen de declararlos rebeldes, nombrarles defensor de oficio y continuar la causa hasta su fenecimiento.

Se recuerda a las autoridades la obligación en que están de aprehender a los procesados y a los particulares la de indicar el lugar donde se oculten.

Dado en el Juzgado de lo Criminal del Distrito Granada, veintiseis de Junio de mil novecientos cuarenta y tres.—Ernesto Ramírez, Srio.

197 1

AVISO

Nº 1898

Marco Aurelio Castillo, Abogado, Notario, avisa: cobrará honorarios conforme aranceles vigentes, leyéndose córdobas en lugar de pesos, quintuplicados. Managua, veinte Julio mil novecientos cuarentitres.—Marco A. Castillo, Srio.

1526 1

LA GACETA

DIARIO OFICIAL DEL GOBIERNO DE NICARAGUA

Se publica todos los días, excepto los festivos.

OFICINA Y ARCHIVO:

Tipografía Nacional—Teléfono Nº 3-6-A.

Apartado Número 86.

Valor de la Suscripción:

Para la República:

Número del día	0.08	Por trimestre	6.00
Número retrasado	0.15	Por semestre	11.00
Por mes	2.00	Por año	20.00

Para el Exterior:

Por semestre	US\$ 3.00	El pago anterior debe hacerse en oro americano
Por año	5.00	

Por la publicación de clásicos, un córdoba, por cada pulgada cuadrada de una hasta tres inserciones.

Por la publicación de avisos, edictos, carteles y demás documentos, que se publiquen de cualquier clase que sean, tres centavos de córdobas por cada una de las primeras cincuenta palabras y un centavo de córdoba por cada una de las excedentes; siempre que la publicación se haga una vez o la primera vez. Por las publicaciones siguientes se cobrará la mitad del valor de la primera.

Por una página, cuarenta córdobas.

Todo pago relacionado con esta publicación, para que tenga legalidad, debe hacerse en las Administraciones de Rentas de la República.